



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2017/MDCH

Chaclacayo, 06 de Febrero de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO, el informe N° 05-2017-SGECG/GPVYDS/MDCH, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, el informe N° 006-2017-GPVDS/MDCH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y el memorando N° 050-2017-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establece que el objetivo de esta ley es la de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el artículo 6° de los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 394-16-EF, señala que, las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, en el que se encuentra consignado: **META 20:** Consolidación de las escuelas deportivas orientadas a la masificación.

Que, mediante Informe N° 05-2017-SGECG/GPVDS/MDCH, solicita emitir la Resolución de Alcaldía en el que se consigne el Técnico de la META 20: Consolidación de las escuelas deportivas orientadas a la masificación.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformar, el Equipo Técnico de la **META 20: Consolidación de las escuelas deportivas orientadas a la masificación**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO

NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA/OFICINA/ÁREA	CARGO
1) José Carlos Tipiana Ramírez	Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Gerente
2) Roxana Melissa Asparrin Ayme	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente
3) Cesar Valenzuela Bejarano	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	Subgerente



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE